



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-128-1-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida mediante correo electrónico recibido el día dieciséis de agosto del corriente año, firmada [REDACTED] por medio de la cual requiere:

1. Plan Antilavado, presupuesto asignado, cómo este presupuesto ha sido ejecutado hasta el mes de julio del presente año, así como conocer los resultados obtenidos en dicho plan hasta el mes de julio del presente año.
2. Plan Anticontrabando, presupuesto asignado, cómo este presupuesto ha sido ejecutado hasta el mes de julio del presente año, así como conocer los resultados obtenidos en dicho plan hasta el mes de julio del presente año.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigido a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2º, expresa que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano, se remitirá la petición a dicha autoridad y comunicará al interesado la remisión del caso.

II) De la verificación de los petitorios del presente caso es importante establecer que parte de la información requerida en el petitorio 1, relativo al plan Antilavado e información relacionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como los artículos 18 literales a) y o), 26 literal e) y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, es competencia de la Fiscalía General de la República a través de su Unidad de Investigación Financiera, todas las funciones encaminadas a la prevención y combate al lavado de dinero y activos.

Por lo anterior, se orienta a la ciudadana, a solicitar la información del petitorio número 1 ante la Oficial de Información de la Fiscalía General de la República:

Licenciada Deysi Marina Posada de Rodriguez Meza,
Correo electrónico: transparenciainstitutional@fgr.gob.sv
Teléfono: 2593-7620





MINISTERIO DE HACIENDA

II) En relación al petitorio número dos relativo a Plan Anticontrabando e información relacionada, se comunica a la solicitante que por razones de competencia en la materia, se ha trasladado su petición al Oficial de Información de la Dirección General de Aduanas, mediante correo electrónico de fecha dieciséis de agosto del presente año. Por lo que se le comunican los datos de contactos de dicho funcionario:

Lic. Edwin Geovanni Alvarez Portillo, Oficial de Información de la DGA
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv
Teléfono: 2244-5287

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículo 3 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, así como los artículos 18 literales a) y o), 26 literal e) y 70 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, artículos 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, esta Oficina RESUELVE:

- A. **ACLÁRESE** al solicitante que los entes competentes para dar trámite a su solicitud de información son: la Fiscalía General de la República y Dirección General de Aduanas a través de sus Oficiales de Información, cuyos datos de contacto se le brindaron en los considerandos anteriores.
- B. **NOTIFÍQUESE.**


Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

